

DDP.2024.1288

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN  
DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS.  
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA.  
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

## **P R E S E N T E**

En respuesta al Formato de Cooperación Técnica Intragubernamental COFEPRIS-IMPI sobre Patentes Asociadas a Medicamentos Alopáticos, recibido el pasado 18 de diciembre de 2024 (COFEPRIS-2024-UE-502) en alcance al oficio DDP.2024.619 de fecha 03 de julio de 2024, mediante el cual solicita información relativa al compuesto con denominación genérica **CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA**, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 162 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y artículo 167-bis del Reglamento de Insumos para la Salud, se informan los resultados de la búsqueda en los acervos documentales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial:

De las patentes relacionadas citada en el oficio DDP.2024.619:

### **PATENTE 375001**

La patente **375001** brinda protección a un producto que comprende una composición farmacéutica líquida lista para usarse para administración parenteral a un sujeto, la composición comprende **DEXMEDETOMIDINA o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma** en una concentración de aproximadamente 4 µg/mL y cloruro de sodio en una concentración de aproximadamente 0.9 % en peso, en donde la composición farmacéutica líquida lista para usarse está adaptada para ser administrable sin dilución al sujeto.

Se analizó detalladamente la información contenida en el documento anexo al formato de consulta de folio COFEPRIS-2024-UE-502 presentada en alcance al oficio con número de folio DDP.2024.619 con fecha del 03 de julio de 2024.

**Conclusión:** Considerando tanto la Formulación de Fármacos y Aditivos, así como la información sobre "**Preparación de la solución**" respecto de la cual se solicita la cooperación técnica de este Instituto, se concluye que **sí hay correspondencia** con la materia protegida por la patente **375001**, lo que se hace de su conocimiento para evitar la

DDP.2024.1288

posible infracción de los derechos de explotación exclusiva conferidos a su titular, conforme a lo dispuesto por el artículo 167 Bis del RIS.

La suscrita autoridad firma el presente oficio con fundamento en los artículos 5º fracciones I, XIX, XXVI y XXXI; 9 y 10 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º fracción V inciso a) sub inciso ii), 4º y 12º fracciones I, II, III, IV y VIII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º, 5º fracción V inciso a) sub inciso ii), 16 fracciones VIII y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1º; 3º y 5º fracciones XVII, XX y antepenúltimo párrafo, del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

**A T E N T A M E N T E**  
**LA SUBDIRECTORA DIVISIONAL**  
**M. EN C. EMELIA HERNÁNDEZ PRIEGO**

VAGM/SLS



**Cadena original:**

EMELIA HERNANDEZ PRIEGO|00001000000506482277|SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA|Págs. 2|xPY0H3/O425q1ZEJyu0vdtQqHA=

**Sello digital:**

vlp5vQeRx4ttRLrOurV220yS4b8oZ00dMdZ2av6m4o2bqeznd3H09gaGoCQWgfRpDw4NnjK M3VcGaXEJ0Qf8l/9wEMF6u1WLOEz2bAqRHTSmSuSXcczoAyn/F6Ca15u582cJuoqRK22vf CSTxcWt6++sNOKEPbHCPIuezYrmtx8R9nb4SGKcevVDdrrBGCP6gxpCJVkTCWNAaJaCv X0s94lKCmZXr0Maa2l0SjzN5KilskEKNU+RFXeJUIEhXNa+J/bVIQeWLhl+uMrpn7rgCLaL meo8gbO4G8fdPHE+mWi/XZSmwNKh3jHPvn3RLJSRLfhzVQ/nduYMM/NFRUJw==

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y artículo 12 de su Reglamento. Se emite conforme a lo previsto por los artículos 1º fracción III; 2º fracción VI; 37, 38 y 39 del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de Servicios Electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, causando los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio. El presente documento electrónico, su integridad y autenticidad, se podrá comprobar en [www.gob.mx/impi](http://www.gob.mx/impi). Para verificar su autenticidad, podrá ingresar a la página electrónica <https://validadocumento.impi.gob.mx/>, escaneando el código bidimensional QR que aparece a un costado de la firma electrónica avanzada del Servidor Público que signó el mismo, indicando, en su caso, el tipo de documento que pretende validar (solicitud, acuse, oficio o promoción); en caso de no contar con lector QR o en su defecto no pueda ser leído por su dispositivo, digitar en la página antes referida el siguiente código: pmiNW+kcbPFrvWe1gxnRRPljVrA=